

CARA A CARA CON LA MUERTE DIGNA

Autores: Peña Sedeño Ana María, Mena Fajardo Verónica, Mena Fajardo Sebastián

INTRODUCCIÓN

Defender el derecho de los enfermos terminales e irreversibles a morir pacíficamente y sin sufrimientos si este es su deseo expreso. Es lo que viene a regular la Ley 2/2010 de Andalucía de Derechos y Garantías de la Dignidad de la persona en el proceso de Muerte, siendo esta la primera ley sobre muerte digna aprobada en España.

OBJETIVOS

Los profesionales de enfermería constituyen un elemento básico para prestar la atención integral que requiere un paciente en sus últimos momentos, ya que son los profesionales de la sanidad que tienen mayor acercamiento a ellos. Es por eso fundamental el conocimiento por parte de estos profesionales de los derechos del paciente en la última etapa de su vida como sus deberes como responsables de dicha atención.

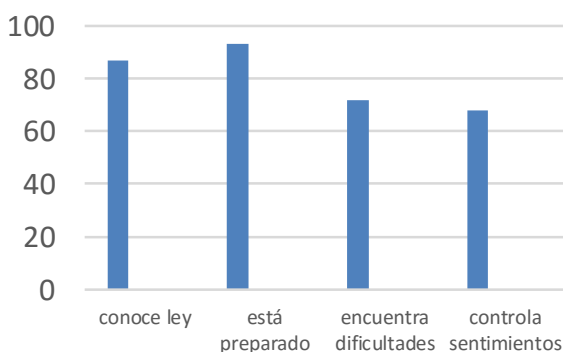
MATERIAL Y MÉTODO

Estudio descriptivo, longitudinal.

Cuestionario estructurado cerrado sugerido.

Sujeto: 30 enfermeros del Área sanitaria Serranía de Ronda, pertenecientes a plantas de hospitalización del H.G.B Serranía, 23 enfermeras y 7 enfermeros.

Fiabilidad: Alpha Cronbach



CONCLUSIONES

La función de la enfermera es fundamental para unos cuidados destinados a reducir el sufrimiento y a mejorar la calidad de la vida de los pacientes y de sus familias mediante una pronta evaluación, identificación y gestión del dolor y de sus necesidades físicas, sociales, psicológicas espirituales y culturales. Aunque enfrentarnos al final de la vida produce diferentes sentimientos tanto en la persona que se encuentra en esta situación como en el equipo que ofrece sus últimos cuidados.

RESULTADOS

Un alto porcentaje de las enfermeras encuestadas conoce la ley que regula la muerte digna, igualmente que refieren encontrarse preparadas para prestar cuidados al final de la vida. Cuando no es posible curar, sólo es cuidar y aliviar. Un 72% encuentran ciertas dificultades para prestar estos cuidados entre otros motivos por la carga asistencial hospitalaria. Y por último un 68% reconoce que necesitan realizar adecuadas técnicas emocionales, dada la alta carga emocional de la relación enfermera, paciente, familia en muchos de estos casos.

BIBLIOGRAFÍA

Ley 2/2010, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la persona en el proceso de Muerte.

Consejo Internacional de Enfermería (CIE). Declaración de posición sobre la función de la enfermera que dispensa cuidados al paciente terminales y a sus

familias. <http://www.indexf.com/documentos/1c0161.php>